

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00185

PROCESO: EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

DEMANDADOS: URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA. y COMPAÑÍA DE JESÚS

AUTO CUADERNO INCIDENTE

Se toma nota que la parte actora se pronunció oportunamente sobre el incidente de oposición en escrito allegado en correo electrónico del 16/12/2022.

Para continuar con el trámite, se DISPONE:

ABRESE A PRUEBAS el incidente de oposición de conformidad con el art. 129 del C.G.P., en consecuencia, decretense, practíquense y téngase como tales las siguientes:

I. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas al expediente y que fueron relacionadas en el acápite respectivo del escrito de incidente.

II. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

Ninguna se solicitó.

En firme este proveído ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eee855498a008b0bb1ae52acb6afeffe2e5f829c55684af3c11eeb33ca5008e**
Documento generado en 10/08/2023 04:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>